

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 7.085/2010

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indica de la providencia de la Alcaldía de fecha 19 de abril de 2010, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia:

"Atendido que este Ayuntamiento ha conocido la existencia de circunstancias suficientes para presumir que las personas que a continuación se relacionan no residen en este municipio y en el domicilio en el que figuran empadronados durante la mayor parte del año:

Nombre y apellidos	Doc. identidad	Domicilio
VICTOR JOSE AGUILAR MUÑOZ	NO TIENE	C/ R.CUBERO VILLARREAL 17
ANTONIO AGUILERA GARCIA	30407953K	C/ PALMA, 1-1º
ASUNCION AGUILERA MONTORO	NO TIENE	C/ BAJA SAN PEDRO, 31
BALDOMERO AGUILERA MONTORO	NO TIENE	C/ BAJA SAN PEDRO, 31
JOSE ANTONIO AGUILERA ROLDAN	NO TIENE	PZ ALCALDE MONEDA 3-1-E
SILVIA AGUILERA ROLDAN	NO TIENE	" " "
FRANCISCO AGUILERA ROSALES	75659728D	PARAJE MIRAVERDE, 4
MARIANA ALBA BRAVO	NO TIENE	PASAJE RECOLETOS 11-1-DR
RAIMUNDO ALBA BRAVO	NO TIENE	" " "
RAFAEL ALBA GONZALEZ	43167065K	C/ MATEU DE ROS, 10 ALBENDIN
ANTONIO ALBA LINARES	NO TIENE	C/NICOLAS ALCALA, 43-A
RAMON ALBA PERALVAREZ	34776531W	C/MATEU DE ROS, 8 ALBENDIN
RAIMUNDO ALBA ROSALES	15892705G	PASAJE RECOLETOS 11-1-DR
MANUELA ALGUACIL CUBERO	35183159	C/ REY FERNANDO, 2-1º-4
ANTONIO ALVAREZ LEON	30927129H	C/ NUEVA, 14 ALBENDIN
SAMUEL ALVAREZ VAZQUEZ	NO TIENE	C/ STO DOMINGO HENARES, 4
DOLORES AMO RODRIGUEZ	36792465D	C/ MADOLEN, 4
JOSE MANUEL AMO VERGARA	25002102K	C/ MAG. EGUILAZ, 11-4º
MARIA DOLORES ARANDA FERNANDEZ	70004391G	CORTIJO LAS ROBLADAS, 1
VANESA ARCOS TORRES	NO TIENE	C/ BAJA SAN PEDRO, 9
ARTURO AREVALO MILLAN	30898938	CORTIJO HUERTA GARRIDO, 3
CONSUELO ARIAS ESPARTERO	54016245D	PZ ESPAÑA, 8 ALBENDIN
CARMELO ARIZA CABELLO	30940428T	C/BENITO LASTRES 3-A
MIGUEL ARIZA FUENSANTA	00343302G	C/ POETA C.SOTOMAYOR,3-2-DH
JOSE ALBERTO ARIZA LUNA	NO TIENE	C/ ZARCO, 1-2
DIEGO ANGEL ARIZA DE LAS MORENAS	NO TIENE	C/ ZARCO, 3-2º
MIGUEL ANGEL ARIZA DE LAS MORENAS	NO TIENE	" "
ESTRELLA ARIZA ROSALES	75470063W	C/ ARQ. MATEO GAYA 18-BJ-IZ
ELENA ARIZA SILLERO	NO TIENE	C/ BENITO LASTRES , 3-A
ENCARNACION ARIZA SILLERO	30000129X	" " "
MARIA DOLORES ARIZA VELASCO	NO TIENE	PZ JUAN ALF. DE BAENA 2-BJ-B
JOSE ARJONILLA GONZALEZ	25625487Z	C/ CANTEROS, 48 ALBENDIN
MARIA CONCEPCION ARJONILLA VELASCO	25843253Q	" " "
MARIA JOSE ARRABAL PEREZ	34012424	C/ ANT. MACHADO, 19-BJ
MIGUEL ARRABAL SANCHEZ	29969661V	" " "
ANTONIA MARIA ARREBOLA LINARES	30337492D	PARAJE ARROYO BEATAS, 1
BEATRIZ ARROYO CARMONA	NO TIENE	C/ ENRIQUE MORENAS, 28

IGNACIO MANUEL ARROYO CARMONA	NO TIENE	“ “
ISABEL ARROYO CARMONA	NO TIENE	“ “
JUAN ANTONIO ARROYO CARMONA	NO TIENE	“ “
MARIA JOSEFA ARROYO GARCIA	75014390M	CORTIJO HOYA MORICA, 1
DOLORES ARROYO MORAGA	30901927R	C/ AMADOR DE LOS RIOS 5-2º-B
LIDIA AVALOS TARIFA	NO TIENE	C/ ALBENDIN 35-18
JOAQUIN AVILA FRIAS	80100025H	CORTIJO CERRO SIMON, 1
JOAQUIN AVILA SEGURA	NO TIENE	CORTIJO CERRO SIMON, 1
MARIA CARMEN AVILA SEGURA	NO TIENE	“ “
DANIEL MARIA BAENA DIVI	NO TIENE	C/ AMADOR DE LOS RIOS, 100
RAUL BAENA LARA	NO TIENE	C/ SARG. DOM.ARGUDO 24-1-IZ
RICARDO BAENA LARA	NO TIENE	“ “
ROSA BAENA LARA	NO TIENE	“ “
ANTONIA BAENA LUQUE	30898014K	C/CANTARERIAS FTE BAENA,30
MARIA EUGENIA BAENA MONTES	75749502Z	C/ CARDEROS, 23
RICARDO BAENA MORALES	30162801-A	C/SARG.DOM.ARGUDO, 24-1-IZ
ANA BAENA MUÑOZ	79392477L	VEGA ARRIBA, 7
JUAN BAENA ORTIZ	30932706Y	C/ BAJA SAN PEDRO, 39
ANGELA BAENA REYES	34432812H	C/ CANT.FTE BAENA, 32
ARANXA BAENA SANCHEZ	80438000P	C/ REYES CATOLICOS 8-1-DR
ISABEL BAENA SANCHEZ	29421924W	“ “
JOSE RAFAEL BARBA PRIEGO	NO TIENE	CORTIJO QUIEBRACOSTILLAS, 8
MANUEL BARBA PRIEGO	NO TIENE	“ “ 0
SERGIO BARBA PRIEGO	NO TIENE	“ “
MANUEL BARBA RUIZ	41396631N	“ “
DOLORES BAREA GARRIDO	30638222Z	C/ BAJA SAN PEDRO, 37-A
SOLEDAD BAREA LEON	85640123Z	C/ ANTONIO AGUILAR, 14
JOSE LUIS BAREA MORAL	NO TIENE	C/ PUERTA DEL SOL, 16
LIDIA BAREA MORAL	NO TIENE	“ “
EUGENIO BAREA NUÑEZ	34590581F	“ “
FRANCISCA BARRANCO AGUILAR	24890897K	C/ JUAN XXIII, 16 ALBENDIN
JUAN MANUEL BARRANCO URBANO	NO TIENE	C/ SAN GONZALO 9
MARIA BARRANCO URBANO	NO TIENE	“ “
NAZARET BARRON SANCHEZ	NO TIENE	C/ ZARCO, 8
ANTONIO BERGILLOS MELENDO	NO TIENE	C/ PAVONES, 36
JULIO BERGILLOS MELENDO	NO TIENE	“ “
RAFAEL BERGILLOS ORTIZ	30987865B	C/ RUIZ FRIAS , 31
ANTONIO BERNAL JURADO	30100757J	C/ ENRIQUE MORENAS, 60
LUCIA BERNAL MARQUEZ	NO TIENE	C/ Dª ANTONIA DE PRADO, 18-1
DOLORES BERNAL NAVARRO	34001791V	C/ ALTA MOLINOS, 16
ANTONIO MANUEL BERNAL SERRANO	NO TIENE	C/ENRIQUEDE LAS MORENAS,60
JOSE DAVID BERNAL SERRANO	NO TIENE	“ “
JULIAN BERNAL SERRANO	NO TIENE	“ “
FRANCISCO JAVIER BERNAL VALVERDE	NO TIEN	C/ CAP. IGNACIO MONEDA, 32
MARIA LUZ BLANCO LOPEZ	NO TIENE	CORTIJO EL PONTON, 1
MARIA CARMEN BRAVO LUQUE	28374214B	PASAJE RECOLETOS, 11-1ª-DR
ANTONIO BUJALANCE ARIAS	80149720X	C/ MATEU DE ROS, 4 ALBENDIN

ANTONIO BUJALANCE ARIAS	45034298E	PZ JULIANA LARA PARTERA 14
RAFAELA BUJALANCE ARJONA	32762946K	C/ BENITO LASTRES, 5
ANTONIO BUJALANCE CUBILLO	30594708Q	C/ CAÑADA 14-1
MARIO BUJALANCE CUBILLO	01278426V	C/ NICOLAS ALCALA 42-1
ANTONIO BUJALANCE GONZALEZ	34470595N	C/ MATEU DE ROS 4 ALBENDIN
SOLEDAD BUJALANCEGONZALEZ	34846791C	" "
ANA BUJALANCE LOPEZ	NO TIENE	C/ CAÑADA, 14-1º
RAUL BUJALANCE LOPEZ	NO TIENE	" "

Atendido que el artículo 54.1 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece la obligación de toda persona que viva en España de estar inscrito en el padrón del municipio en el que resida habitualmente y, en caso de residir en varios municipios, únicamente en el que habite durante más tiempo al año. La falsedad en el empadronamiento puede ser considerada como infracción electoral y sancionada con multa de 30,01 euros a 601,01 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Atendido que los servicios municipales competentes, tras las comprobaciones oportunas, han constatado que las citadas personas no residen habitualmente en este municipio, por lo que procede la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

En cumplimiento del artículo 72 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de la Resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, resuelvo:

1.º- Que se inicie el procedimiento para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas indicadas, por su inscripción indebida, por haberse comprobado que no residen en este municipio durante la mayor parte del año.

2.º- Que se notifique la presente por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los afectados para que, en un plazo de diez días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año, o bien manifiesten su conformidad con la baja, indicando el domicilio, municipio y, en su caso, país en el que viven habitualmente, en cuyo caso deberán solicitar por escrito el alta en el Padrón de Habitantes correspondiente, que será tramitada por este Ayuntamiento.

Si los interesados manifiestan su disconformidad con la baja o no efectúan alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y no figuran empadronados en ningún otro municipio, se procederá a su baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento".

Baena, a 29 de junio de 2010.- El Alcalde, firma ilegible.